



VISTO:

La solicitud N° 11-2023-GR.CAJ/DRTPE/ZTPE-DDROI, de fecha 23 de junio de 2023 (EXP. MAD N° 000775-2023-39170), Informe N° 18-07-2023-GR.CAJ-DRTPE/ZTPE-DDROI de fecha 03 de julio de 2023, Oficio N° D500-2023-GR.CAJ/DRTPE de fecha 09 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud N° 11-2023-GR.CAJ/DRTPE/ZTPE-DDROI, de fecha 23 de junio de 2023 (EXP. MAD N° 000775-2023-39170), la servidora civil DIONE DEL ROSARIO OLANO IPARRAGUIRRE, promotora del empleo de la Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Jaén, solicita permiso de horas sujetas a devolución para realizar su SERUMS, adjuntando para acreditar dicho permiso la Carta N° 28-2023-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DERH-SERUMS (Presentación de Profesional – SERUMS 2023-I); según el siguiente detalle:

Detalle del permiso:

Fecha inicio permiso 3 de julio del 2023 hasta el mes de abril del año 2024

Días	Turno tarde de:	A Turno Tarde
Lunes	2:30 p.m.	5: 00 p.m.
Martes	2:30 p.m.	5: 00 p.m.

Que, a través del Informe N° 18-07-2023-GR.CAJ-DRTPE/ZTPE-DDROI de fecha 03 de julio de 2023, la recurrente hace llegar la propuesta de restitución de horas laborales y autorización de su Jefe Inmediato para la realización de su SERUMS, según el detalle siguiente:

Días	Turno tarde de:	A Turno Tarde	Tiempo Devuelto diario
Miércoles	5: 01 p.m.	6: 46 p.m.	1 hora y 45 minutos
Jueves	5:01 p.m.	6: 46 p.m.	1 hora y 45 minutos
Viernes	5:01 p.m.	6:31 p.m.	1 hora y 30 minutos

TOTAL HORAS COMPUTADAS A DEVOLVER

05 HORAS



Que, la servidora DIONE DEL ROSARIO OLANO IPARRAGUIRRE, se encuentra sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa del Estado – CAS, quien presta servicios en calidad de promotora del empleo de la Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Jaén, dependiente de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Cajamarca, para lo cual cumple con adjuntar la Carta N° 28-2023-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DERH-SERUMS (Presentación de Profesional – SERUMS 2023-I) y autorización de su Jefe Inmediato para la realización de su SERUMS;

Que, el Art. 29 del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RISC de esta Entidad establece lo siguiente:

Artículo 29. El permiso es la autorización para que el servidor/a civil se ausente por horas o hasta el máximo de la jornada en un día. El pedido del permiso debe ser comunicado del servidor/a civil que lo requiere al jefe inmediato, contar con su autorización y luego el directivo del órgano o unidad orgánica al que pertenece comunicarlo por escrito a la Dirección de Personal, dando aviso hasta un día hábil antes del día del permiso.

Permiso con restitución de horas no laboradas

Es posible que el servidor/a civil que no cuente con justificación que permita que el permiso sea remunerado, restituya las horas dejadas de laborar, para ello deberá contar con la autorización de su jefe inmediato y ser comunicado a la Dirección de Personal, las horas dejadas de laborar deberán ser restituidas el mismo día o dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes, debiendo informar a la Dirección de Personal. En caso no se realice la restitución de las horas dejadas de laborar se procederá con el descuento respectivo. Los permisos para restitución de horas no laboradas pueden ser:

- Por razones de salud personal sin que se cuente con constancia de atención.
- Por motivos particulares.
- Por capacitaciones no incluidas en el Plan de Desarrollo de Personas – PDP de la entidad.
- Por docencia hasta por un máximo de seis (06) horas semanales.

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° D45-2023-GR.CAJ-DRA-DP/GJSM de fecha 11 de julio de 2023, contando con su visto respectivo y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre de 2021; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso para realizar SERUMS 2023-I a favor de la servidora civil DIONE DEL ROSARIO OLANO IPARRAGUIRRE, promotora del empleo de la Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Jaén, a partir de la fecha y hasta el mes de abril de 2024, conforme a continuación se indica:

Detalle del permiso:

Fecha inicio permiso 3 de julio del 2023 hasta el mes de abril del año 2024

Días	Turno tarde de:	A Turno Tarde
Lunes	2:30 p.m.	5: 00 p.m.
Martes	2:30 p.m.	5: 00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: La referida trabajadora deberá compensar el tiempo al que refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a continuación se detalla:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Días	Turno tarde de:	A Turno Tarde	Tiempo Devuelto diario
Miércoles	5: 01 p.m.	6: 46 p.m.	1 hora y 45 minutos
Jueves	5:01 p.m.	6: 46 p.m.	1 hora y 45 minutos
Viernes	5:01 p.m.	6:31 p.m.	1 hora y 30 minutos

TOTAL HORAS COMPUTADAS A DEVOLVER  05 HORAS

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada en su centro laboral – Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Jaén - Gobierno Regional Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN